Acuerdos Laborales: Solicitud de turno para la celebración de acuerdos espontáneos

¿En qué consiste?

Este trámite permite a los trabajadores, empleadores celebrar acuerdos laborales ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Destinatario/s:

Trabajadores y Empleadores

¿Qué necesito para realizarlo?

Solicitar, mediante la web, un turno para la celebración de acuerdos espontáneos. Una vez gestionado el turno el solicitante recibirá en su dirección de correo electrónico información sobre el inicio del trámite.

· Fecha y hora de la celebración del acuerdo. Recibida la conformidad, el Área que corresponda, mediante correo electrónico, o mensaje de texto a teléfono celular, dirigido a la parte trabajadora y a la parte empleadora, notificará el día y horario fijado para la celebración del acuerdo por plataforma virtual, ocasión en que deberán poseer y exhibir los documentos identificatorios, a efectos de verificar su identidad.

· Se enviará 2 días antes de la audiencia un mail a las partes a efectos recordatorios, con el código de acceso a la plataforma virtual donde se desarrollará el acuerdo.

¿Cúanto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

La solicitud del turno puede realizarse desde cualquier PC con conexión a internet.

Observaciones:

La modalidad será on line.

Toda información será notificada a los correos electrónicos que obligatoriamente deben denunciar, y serán contestadas de idéntico modo.

Normativas relacionadas:

Circular 003/2017 - Acuerdos laborales

Resolución Provincial 074/2020 - Implementar la utilización de plataformas virtuales y medios electrónicos para las actuaciones administrativas y audiencias.